

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Se ha acreditado la venta de derechos herenciales por parte del señor Germán Alejandro Almario Paez en favor de la señora María Claudia Almario Paez.

Palmira, Agosto 02 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), Agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, los señores Germán Alejandro Almario Paez y , por conducto de su representante judicial acreditan la venta que de la totalidad de sus derechos como herederos de la señora Carmen Ines Almario Benedetti hizo el primero de los nombrados, en favor de la segunda, hecho realizado a través de la E.P.1390 de 03 de mayo de 20222, corrida en la Notaría Primera de éste Municipio.

Estudiada la actuación, el Juzgado considera que es procedente la petición elevada por los memorialistas por conducto de su representante judicial, con relación a la cesión de la totalidad de sus derechos herenciales, en razón de haberse allegado prueba de ello, como aquí ha quedado referenciado, y a lo que se procederá a su reconocimiento por así autorizarlo el art. 491 Num.5º. del C.G. del P. y art. 1967 del C.C.

Es esa la razón por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- RECONOCER como CESIONARIA de la totalidad de los derechos herenciales que en éste asunto correspondan o pueda corresponder en este asunto al señor Germán Alejandro Almario Paez, a la señora María Claudia Almario Paez.

2º.- La Dra. Amanda Gutiérrez De Gutiérrez representa a las precitadas personas en la acción que nos ocupa, ratificándose la concesión del poder para actuar, esta vez como subrogataria, que le hace la señora María Claudia Almario Paez y remitimos en consecuencia, a los datos de la profesional que ahora con la nueva calidad de aquella señora, actúa aquí como su representante judicial, es decir, además de heredera, como cesionaria de los derechos herenciales que le deparara su precitado hermano..

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b3c446ab3a848001ca710feefab233afcd00db6a2e7953641b2eca29e503f6**

Documento generado en 02/08/2022 01:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>